



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Don Sergio Mora Rojas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sonseca, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

(Consolidada de decretos número 832 y 838)

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo.

Ayuntamiento de Sonseca a los siguientes miembros de la Corporación:

- D^a Nuria Domínguez Guzmán.
- D^a Eva López-Hazas Fernández.
- D^a. María Dolores Garrido Ballesteros.
- D. Juan Pedro Manzaneque Carbonell.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

1.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Respecto a la competencia de otorgamiento de licencias, se excluyen las licencias de aprovechamiento especial y uso privativo del dominio público, salvo en lo que respecta a las correspondientes al Cementerio Municipal.

2.- Aprobación de los Padrones Cobratorios de Servicios Municipales.

Respecto a la aprobación de Padrones Cobratorios, la competencia incluye altas, bajas y modificaciones, así como bonificaciones y exenciones en el IVTM.

3.- Concesiones de uso privativo en el Cementerio Municipal así como los cambios de titularidad.

4.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local y en virtud de lo preceptuado en el artículo 112.2º R.O.F. celebrará sesión ordinaria cada semana, los jueves a las diez horas y treinta minutos.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Sexto.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

Sonseca 27 de junio de 2019.-El Alcalde-Presidente, Sergio Mora Rojas.

Nº. I.-3410